



Firmado digitalmente por TELLO VERASTEGUI Luis Alberto FAU 20131373237 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.05.2025 13:33:52 -05:00

Jesus Maria, 29 de Mayo del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000544-2025-OGGRH-MINSA

Visto, el Expediente N° Expediente N° PP20250005546 que contiene el Informe N° D000300-2025-OGGRH-OARH-ERP-MINSA, emitido por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central - Pliego 011 - Ministerio de Salud, sobre el cumplimiento de mandato judicial respecto al pago por concepto de asignación por cumplir 25 años de servicios a favor de la señora **ENRIQUETA OLINDA PEDROZA CHAPPI**;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° D005443-2025-PP-MINSA, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, comunica que, ha sido notificada con la Resolución N° 23 de fecha 08 de enero de 2025, por la que el 23° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima (Expediente Judicial N° 11797-2015-0-1801-JR-LA-58), dispuso que se cumpla lo ejecutoriado en la sentencia de vista contenida en la Resolución S/N de fecha 21 de noviembre del 2024, que resolvió revocar la sentencia de fs. 211-215, reformándola la declararon fundada en parte la demanda interpuesta por la señora **ENRIQUETA OLINDA PEDROZA CHAPPI**; por lo que ordena cumplir al Ministerio de Salud con expedir nueva resolución administrativa a favor de la demandante, reintegrando el monto proporcionado por el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94, en la asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, debiéndose precisar que debe ser calculado en función a la bonificación prevista en el Decreto de Urgencia N° 037-94 que debió percibir a la fecha en que cumplió los 25 años, y no la remuneración percibida en el año 2013 como lo solicita la demandante, el mismo que se liquidará en ejecución de sentencia, más los intereses legales correspondientes;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 0859-2025-SERL-EIE-OARH-OGGRH, elaborado por el Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la señora **ENRIQUETA OLINDA PEDROZA CHAPPI** figura como ex servidora nombrada de la Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva de la Oficina General de Administración de la Administración Central del Ministerio de Salud, con el cargo de Especialista Administrativo III, nivel SPC, habiendo cesado por límite de edad el 04 de junio de 2023, emitiéndose para tal efecto la Resolución Directoral N° 502-2023-OGGRH-MINSA del 30 de mayo del 2023;

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que *“toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala. (...) No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso”*;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, es preciso señalar que, mediante Resolución Directoral N° 0241-00-SA-P, de fecha 06 de junio del 2000 y la Resolución Directoral N° 0651-2012-OGGRH/SA, de fecha 02 de julio de 2012, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, reconoció a favor de la señora, la suma de S/ 75.36 y de S/ 1,220.38 respectivamente, por concepto de asignación



Firmado digitalmente por VASQUEZ TANG Wilma FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 12:14:07 -05:00



Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 10:37:51 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: RKD9AI5



económica por haber cumplido veinticinco (25 años), montos que han sido abonado en los meses de junio del 2000 y julio del año 2012, conforme a las Boletas de Pago emitidas por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 761-2012-OGGRH/SA de fecha 17 de julio de 2012, se le reconoce a la señora **ENRIQUETA OLINDA PEDROZA CHAPPI**, el derecho a percibir el beneficio económico previsto en el Decreto de Urgencia N°037-94;

Que, es preciso señalar que el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 037-94 excluye a aquellos servidores que ya percibían la bonificación otorgada por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, por lo que el monto de la bonificación del citado Decreto de Urgencia reemplaza al monto del mencionado Decreto Supremo;

Que, a fin de corroborar el monto mensual que percibía la señora **ENRIQUETA OLINDA PEDROZA CHAPPI**, al momento de cumplir los 25 años de servicios prestados al Estado, se procedió a la verificación de la remuneración que percibía al año 1999, por lo que a través de la Liquidación N° 090-2025-ERP-OARH-OGGRH/MINSA, emitida por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, se aprecia que la remuneración total incluido el Decreto Supremo N° 019-94 (S/ 90.00), ascendía a S/ 670.21; por lo que con el reemplazo del monto de la bonificación prevista en el Decreto de Urgencia N° 037-94 (de acuerdo al nivel SPC corresponde el monto de S/ 238.00) se tiene la suma de S/ 818.21;

Que, en relación a los intereses legales, el Decreto Ley N° 25920 establece que, el interés que corresponda pagar por adeudos de carácter laboral, es el interés legal fijado por el Banco Central de Reserva del Perú. El referido interés no es capitalizable, asimismo, el interés legal sobre los montos adeudados por el empleador se devenga a partir del día siguiente de aquel en que se produjo el incumplimiento y hasta el día de su pago efectivo;

Que, en ese contexto, a través del Informe de Visto y la Liquidación N°090-2025-ERP-OARH-OGGRH/MINSA, el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde reconocer a favor de la señora **ENRIQUETA OLINDA PEDROZA CHAPPI**, la asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, con el reintegro respecto al artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94, en más los intereses legales, conforme se detalla a continuación:

Remuneración Total Mensual (Agosto 1999)	Monto de Asignación por cumplir 25 años (02 R.T.M) (A)	Menos el monto abonado por R.D. N° 0241-2000-SA-P y R.D. N° 0651-2012-OGGRH/SA (B)	MONTO POR ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 25 AÑOS (A-B)	MONTO CALCULADO POR INTERESES LEGALES
818.21	1,636.42	1295.74	340.68	S/ 1,317.70

Que, a razón de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, mediante Resolución Ministerial N° 330-2020/MINSA de fecha 27 de mayo de 2020, modificada por la Resolución Ministerial N° 837-2020/MINSA de fecha 12 de octubre de 2020 y la Resolución Ministerial N° 1273-2021/MINSA de fecha 01 de diciembre de 2021, se designó a los integrantes del Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, el mismo que preside el/la Director/a General de la Oficina General de Administración, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;

Con los visados de la Jefa de Equipo I del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos



Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 011 - Ministerio de Salud, y;

De conformidad con el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobada por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, el Decreto Ley N° 25920 y el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER a favor de la señora **ENRIQUETA OLINDA PEDROZA CHAPPI**, identificada con DNI N° 07537998, la suma de **UN MIL SEISCIENTOS TREINTISEIS Y 42/100 SOLES (S/ 1,636.42)**, por concepto de asignación por cumplir 25 años de servicios, en base a dos (02) remuneraciones mensuales totales de S/ 818.21, de acuerdo a la Liquidación N° 090-2025-ERP-OARH-OGGRH/MINSA, en cumplimiento a lo ordenado por el 23° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- DEDUCIR la suma de **UN MIL DOSCIENTOS NOVENTICINCO Y 74/100 SOLES (S/ 1,295.74)** a la señora **ENRIQUETA OLINDA PEDROZA CHAPPI**, del monto reconocido en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, de acuerdo a los pagos efectuados en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 0241-00-SA-P y la Resolución Directoral N° 0651-2012-OGGRH/SA.

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER un saldo a favor de la señora **ENRIQUETA OLINDA PEDROZA CHAPPI** por el monto de **TRESCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 340.68)**, por asignación por 25 años de servicios, que comprende la diferencia entre el monto reconocido en el artículo 1 y el monto dispuesto en el artículo 2 de la presente Resolución Directoral, conforme se detalla a continuación:

Remuneración Total Mensual (Agosto 1999)	Monto de Asignación por cumplir 25 años (02 R.T.M)	Menos el monto abonado por la R.D. N° 0651-2012-SA-P y la R.D. N° 0651-2012-OGGRH/MINSA	MONTO DE REINTEGRO POR ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 25 AÑOS
818.21	1636.42	1295.74	340.68

ARTÍCULO 4.- RECONOCER a favor de la señora **ENRIQUETA OLINDA PEDROZA CHAPPI**, la suma de **UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE Y 70/100 SOLES (S/ 1, 317.70)** por intereses legales, de acuerdo a la Liquidación N°090-2025-ERP-OARH-OGGRH/MINSA, en cumplimiento a lo ordenado por el 23° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 5.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral al/la Director/a General de la Oficina General de Administración, quien preside el Comité conforme a la Resolución Ministerial N° 330-2020/MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 837-2020/MINSA y la Resolución Ministerial N° 1273-2021/MINSA, a fin de evaluar el listado de priorización de obligaciones de sentencias con calidad de cosa juzgada.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Directoral estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto: 2.1.5.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO, de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 11 - Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 7.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral y de la Liquidación N°090-ERP-OARH-OGGRH/MINSA al Procurador Público del Ministerio de Salud para su conocimiento y presentación ante el 23° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima.



ARTÍCULO 8.- ENCARGAR a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 9.- ENCARGAR al Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la incorporación de la presente Resolución Directoral, en el legajo personal de la señora **ENRIQUETA OLINDA PEDROZA CHAPPI**, ex servidora de la Administración Central del Ministerio de Salud.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

